

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Organización Profesional Agraria, Unions Agrarias de Galicia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 754/05, de fecha 24-6-05, que ha sido admitido a trámite por Providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/88/05.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Don Fernando Carnicero, Secretario.—58.781.

#### Sección Tercera

Por la Procuradora doña María Mercedes Squella Manso, en nombre y representación del Ayuntamiento del Vendrell, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 946/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba la incorporación de un nuevo canal analógico de televisión en el plan técnico nacional de la televisión privada, aprobado por el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre; que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, y figura registrado con el número 1/95/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—58.780.

#### Sección Tercera

Por la Procuradora doña Marta Azpeitia Bello, en nombre y representación de Acerinos, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, que modifica determinadas disposiciones en materia de Hidrocarburos, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 31 de octubre de 2005, y figura registrado con el número 1/94/05.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso

hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—58.779.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia n.º 27 de Madrid.

Juicio divorcio contencioso 579/2003.  
Parte demandante: Cristina Cabrera Santana.  
Parte demandada: Carmelo Hernández Montero.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: El divorcio contencioso 579/2003, seguido entre partes: Cristina Cabrera Santana frente a Carmelo Hernández Montero.

Persona que se emplaza: Carmelo Hernández Montero, Domicilio: Bulevar Indalecio Prieto G 19, 1.º A, Madrid 28032.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda (arts. 750 y 753 LECn Ley 1/2000).

Plazo para el personamiento: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales

De no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 de la LECn).

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil cuatro.—El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Carmelo Hernández Montero a los fines previstos en la LEC.

En Madrid, a 8 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—58.488.

TARRAGONA

*Edicto*

Don Fernando María Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario seguidos en este Juzgado contra Set 79,

Sociedad Limitada, con el número 15/04 se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 2005 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 20 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 19 de diciembre a las 13:00 horas en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en avenida President Lluís Companys, 10.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

No se modifica la retribución inicialmente fijada para el administrador concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración Judicial y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Tarragona, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—58.688.

VALLADOLID

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario 621/05 por auto de fecha 4 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Granel Derivados, Sociedad Anónima, con domicilio en Alcazarén (Valladolid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcazarén (Valladolid), carretera de Madrid, kilómetro 159.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se a ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-